

Por el despacho de oficio quatro dias.

JUNIO CUARTO, AÑO DE MIL
SETECientos y SESENTA y
OCHO.

solo se ha verxe pedido por vs. Informasen dife-
rentes Capitulares, quienes con opo-
sicion formal de dife-
rentes Personas practicaron sus Informes, de que resulto note-
re por vs. por conveniente la Concesion de esta gracia; pero
y que ha variado de Circunstancias con la Construc-
cion de la Real fabrica de Salitre de Afino, puede ser
motivo suficiente para que vs. Conceda la gracia, Res-
pecto a que el pago de enfrente de la fabrica pueda qui-
zár ser bastante para no perjudicar al publico. Que
en lo que puede m limitaz satisfacen a vs., o resolve-
ra lo que tenga por mas conveniente: y lo firmé

Don Joseph Garcia Ramo
Ceniga

